



Cerro Sombrero, 25 de mayo de 2012

NUM 372/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO

- 2) Decreto N° 808 de fecha 04/11/2011 que adjudica Licitación Pública 3866-74-LE11, "Construcción Sala de Concejo Municipal de Primavera"
- 3) Decreto Municipal N° 905 del 23/11/2011, que acepta contrato de ejecución de obra "Construcción Sala de Concejo Municipal de Primavera"

DECRETO

1° DESIGNASE, como integrantes de la Comisión Receptora de la obra "Construcción Sala de Concejo Municipal de Primavera, a Mauro Oyarzo Torres Administrador Municipal, Gloria Barra Garrido, Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Gloria Barra Garrido Encargada de Control.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a PMG Educación, al interesado, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE